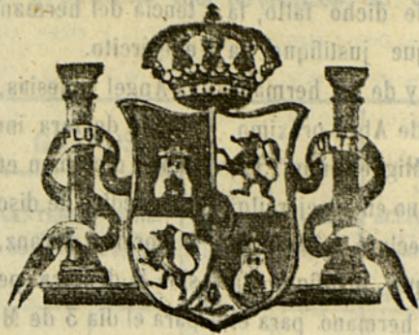


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 77.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Marzo de 1878.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Aguilera.—Felipe Nuñez Velazquez, núm. 4, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Cándido Cayuela Gonzalez, núm. 8, manifestándose que se halla en Cuba, la Comision acuerda concederle el plazo de 45 dias para su presentacion.

Gumiel del Mercado.—Calixto Oberjero Sanz, núm. 3, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que justifique para el dia 2 de Abril próximo todos los extremos de la excepcion propuesta menos el impedimento del padre.

Prudencio Montes núm. 4, la Comision le declara exento como hijo de

viuda pobre, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Pablo Perez Monzon, núm. 5, la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el tribunal médico de discordia, acuerda declararle útil.

Juan Benito Mambrilla, núm. 8, alegó ser hijo de padre impedido y tener tambien otro hermano impedido: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado de dicho fallo: la Comision acuerda que justifique la pobreza de su padre y auxilios que al mismo presta para el dia 2 de Abril próximo.

Eustasio Lopez Calvo, núm. 12, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

San Juan del Monte.—Gil Sancho Martin, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Indalecio Sancho Ortega, núm. 3, la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el tribunal médico de discordia, acuerda declararle útil.

Felix del Cura Roca, núm. 4, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 17 de Abril.

Mariano Garcia, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

La Vid de Aranda.—Juan Martinez, núm. 1, Conrado Muñoz, núm. 3, y Bernabé Barbero núm. 7, acreditándose que son religiosos profesos en el Colegio de Misioneros filipinos de la Vid, la Comision acuerda declararlos exentos y que cubran plaza.

Gregorio Gil Zayas, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido; pero resultando que este es peon caminero con el sueldo de seis reales diarios, la Comision, no considerándole pobre en sentido legal, declara soldado al mozo.

Juan Sanz Leal, núm. 4, alegó tener un hermano en la reserva: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que justifique todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 2 de Abril próximo.

Jacinto Pascual, núm. 5, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de su hermano Eugenio para el 17 de Mayo próximo.

Campillo de Aranda.—Braulio de Diego Martin, núm. 4, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

Tomás de Diego Ibanez, núm. 8, alegó tener un hermano en el ejército; pero resultando que tiene otro hermano que cumplió los 17 años el 5 de Febrero último ó sea antes del dia señalado para la declaracion de soldados, la Comision acuerda declarar soldado á dicho mozo, revocando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Félix de Diego Gomez, núm. 9, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando de dicho fallo Bernabé Ayuso: la Comision acuerda que justifique la existencia de dicho hermano para el dia 2 de Abril próximo.

Tuvilla del Lago.—Luciano Martinez, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y que habia fallecido un hermano en accion de guerra: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la pobreza de su padre y de los hermanos

casados para el dia 2 de Abril próximo.

De iguales justificaciones se declara pendiente para dicho dia al mozo Mateo del Cura, núm. 2, que alegó tener dos hermanos en el ejército.

Peñaranda de Duero.—Dámaso Hernan Izquierdo, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército; pero confesando que tiene otro soltero mayor de 17 años, la Comision acuerda declararle soldado.

Toribio Perdiguero Ontoria, núm. 2, la Comision acuerda que sea tallado ante el Ayuntamiento, el cual remitirá certificacion del resultado de dicha talla; y que si tuviese la de 1'500 milímetros comparezca ante esta Comision el dia 2 de Abril próximo.

Liberato Aguilar, núm. 4, la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el tribunal médico de discordia, acuerda declararle útil.

Higinio Yusta, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento reclamando un interesado, que desistió despues: la Comision deja sin efecto este desistimiento y acuerda que comparezca el mozo con las justificaciones oportunas el dia 2 de Abril próximo.

Aranda.—Pedro Moliner, núm. 25, alegó ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por haber resultado apto para el trabajo un hermano del mozo mayor de 17 años.

Sotillo de la Rivera.—Inocencio Cilleruelo, núm. 2, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en la Guardia civil.

Nemesio Cilleruelo, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que acredite para el dia 2 de Abril próximo el concepto en que sirve dicho hermano.

Quemada. — Carlos Aguilera, número 4, no habiendo resuelto el Ayuntamiento categóricamente la excepción alegada por este mozo de tener un hermano en el ejército, la Comisión acuerda que lo verifique y que comparezcan nuevamente los interesados el día 2 de Abril próximo si el mozo fuese declarado soldado, ó exento y reclamado.

Villalva de Duero. — Ildelfonso Rodríguez, núm. 2, no habiéndose presentado por hallarse enfermo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 2 de Abril próximo ó se remita certificación facultativa jurada del estado en que se halle.

Antonio Hernando Garcia, núm. 5, alegó tener dos hermanos en el ejército, y acreditada esta excepción, la Comisión acuerda declararle exento como comprendido en el art. 76, número 11, caso 1.º de la ley de reemplazos.

Gumiél de Izan. — Roque Calle Ontoria, núm. 1, la Comisión le declara exento por haber acreditado la excepción de tener un hermano en el ejército.

Igualmente se declara exento al mozo Fidel Ontoria y Ontoria, núm. 4, por haber justificado la excepción de ser hijo de padre impedido y pobre.

Leon Muñoz, núm. 7, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que se amplie el expediente presentado en lo relativo á justificar los auxilios que el mozo preste á su padre y la defunción de su hermano Venancio.

Torbio Perez Garcés, núm. 10, la Comisión le declara exento por haber justificado la excepción de tener un hermano en el ejército.

No habiendo comparecido el mozo José Martín, núm. 16, la Comisión acuerda que lo verifique el día 2 de Abril próximo.

Campillo de Aranda. — Felix de Diego Gomez, núm. 9, presentando en este acto el certificado de existencia de que ha quedado pendiente en la sesión de hoy, la Comisión acuerda declararle exento como comprendido en el artículo 76, núm. 11, caso 1.º de la ley de reemplazos.

Vadocondes. — Pedro Cuesta Llorente, núm. 1, manifestándose que se halla en Santiago de Cuba, la Comisión acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de dicha isla para que disponga su ingreso en caja.

Emeterio Garcia Lopez, núm. 4, la Comisión acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Máximo Sancha Cebas, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión acuerda que justifique la pobreza de su padre y de un hermano casado para el día 2 de Abril próximo.

Gregorio Garcia Miguel, núm. 12, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que justifique la existencia de dicho hermano para el día 2 de Abril próximo.

No habiéndose presentado el mozo Lucio Garcia Maroto, núm. 13, la Comisión acuerda que lo verifique el día 2 de Abril próximo.

Brazacorta. — Juan Zayas Perez, número 1, la Comisión, de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal médico de discordia, acuerda declararle inútil.

Felipe Parra Lozano, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pero manifestando este que no se halla impedido, la Comisión acuerda declarar soldado al mozo.

Fidel Garcia, núm. 3, la Comisión le declara exento por haber justificado la excepción de ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

Higinio Aguilera, núm. 4, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pero manifestando este que se halla útil para el trabajo, la Comisión declara soldado á dicho mozo.

Santa Cruz de la Salceda. — No habiéndose presentado el mozo Pablo Ortega Sebastian, núm. 1, la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 de Abril próximo.

Martin Turiegano Martinez, núm. 2, manifestándose que se embarcó en Santander con destino al ejército de Cuba el día 4 de Noviembre de 1876, la Comisión acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia y que se dé cuenta en caso de no recibirse dicho documento el día 3 de Mayo próximo.

Fausto Garcia Oriza, núm. 3, alegó tener un hermano en la reserva: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano y demás justificaciones para el día 2 de Abril próximo.

Isidoro Martin y Martin, núm. 6, alegó ser hijo de padre sexagenario, impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar todos los extremos de la excepción propuesta para el día 2 de Abril próximo.

Julian Garcia, núm. 7, también se acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia del hermano que alegó tener en el ejército.

Angel Iglesias, núm. 10, la Comisión le declara inútil, de conformidad con el dictámen emitido por el tribunal médico de discordia.

Lorenzo Arranz, núm. 12, la Comisión le declara pendiente de acreditar para el día 3 de Mayo próximo la existencia del hermano que alegó tener en el ejército y demás justificaciones relativas á dicha excepción.

Eugenio Gomez Villa, núm. 13, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepción propuesta para el día 2 de Abril próximo.

Cubo. — Meliton Lopez Ruiz, núm. 1, la Comisión de conformidad con el dictámen emitido por el tribunal médico de discordia le declara inútil.

Cenon Urria Lopez, núm. 4, la Comisión acuerda declararle exento por haber justificado la excepción de mantener á una hermana huérfana.

También se declara exento al mozo Santiago Calzada Ramirez, núm. 6, por haber justificado la excepción de tener un hermano en el ejército.

Julian Gutierrez, núm. 8, la Comisión, en vista del resultado que ofrecen los reconocimientos practicados á este mozo en caja, en apelación y por el tribunal de discordia, acuerda declararle útil condicionalmente.

Atable. — Francisco Samaniego, número 1, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión le declara pendiente de justificar para el día 2 de Abril próximo la existencia de su hermano Felipe, la pobreza de otro casado y la de su padre.

Santa Maria del Invierno. — Miguel Cuesta, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario: la Comisión considerando que este puede sostenerse sin el auxilio del mozo, acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Briviesca. — José Arnaiz Hermosilla, núm. 4, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión le declara pendiente de justificar para el día 3 de Mayo próximo la existencia de dicho hermano.

Pantaleon Virumbrales, núm. 9, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que presente para el

día 3 de Mayo certificado de existencia ó de defunción del hermano que tenía en el ejército de Cuba.

Nicomedes Jausoro, núm. 10, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar para el día 2 de Abril próximo la pobreza de su padre, auxilios que al mismo prestara hasta su fallecimiento, y cualidad de hijo único.

Quirico Labarga Cuatango, núm. 11, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión acuerda que ingrese en caja pendiente de justificar para el día 2 de Abril todos los extremos de la excepción.

Avelino San Miguel Vizcaigana, número 14, la Comisión acuerda oficiar al Excmo. Sr. Capitan General de Cuba para que disponga el ingreso en caja de dicho mozo, que se dice reside en Corral Nuevo.

Demetrio Ubago Eguiluz, núm. 19, la Comisión acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo en la Guardia civil.

Pedro Bárcena Izquierdo, núm. 25, la Comisión le declara exento por haber justificado la excepción de tener un hermano en el ejército.

Juan Cruz Miguel Fernandez, número 33, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que justifique la existencia de dicho hermano para el día 3 de Mayo próximo.

Huerta de Rey. — Andrés Villarreal, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión acuerda que comparezca el día 2 de Abril próximo con las justificaciones de dicha excepción.

Laureano Cámara, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: pero resultando que tiene otro mayor de 17 años, la Comisión acuerda declararle soldado.

Máximo Rica Ortego, núm. 4, la Comisión acuerda que comparezca el día 2 de Abril próximo con las justificaciones de la excepción que tiene alegada.

Marcelino Garcia Molinero, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión confirma dicho fallo por no considerar al padre pobre en sentido legal.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Ricardo de la Fuente Lopez y Narciso Alonso Sarralde del cupo de Cubo, Ciriaco Serrano Sanz del de Fuentelcesped, Manuel Hernandez Aguilera del de Coruña del Conde, y Agustín Amigo Gonzalez del de Cameno, la Comisión acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 17 de Marzo de 1878. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Aleja
Ang
Euge
Brau
El n
Fran
Greg
Eust
El n
Melq
Euse
Pedr
Juan
Luis
El m
Pedr
Eulo
Vice
Victo
Ange
Sera

I
y ex
I

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR- BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.
Aranda de Duero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Belorado.....	17,11	8,11	10,81	»	0,56	0,65	1,27	0,28	0,88	1,08	1,08	1,55	0,05	»
Briviesca.....	18,25	10,50	11,00	»	1	0,65	1,20	0,55	»	1,10	1,10	1,25	0,05	0,02
Burgos.....	19,59	10,11	»	»	0,67	0,56	1,15	0,55	»	1,21	1,07	1,59	0,02	0,02
Castrogeriz.....	17,06	8,45	12,61	»	0,43	»	1,18	0,28	0,68	»	0,84	1,63	0,02	0,02
Lerma.....	18,47	10,56	10,81	»	0,66	0,60	1,23	0,15	0,62	1,02	1,02	1,55	0,02	0,02
Miranda de Ebro.....	19,57	10,56	12,61	»	1,09	0,79	1,28	0,25	0,77	»	1,44	1,70	0,05	0,04
Roa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salas de los Infantes.....	18,40	11,96	12,42	»	»	»	1,55	0,20	0,24	0,90	0,70	1,28	0,04	»
Sedano.....	18,02	9,91	15,51	»	0,75	0,75	1,55	0,25	0,68	»	»	»	0,05	0,04
Villadiego.....	17,57	9,46	11,71	»	0,75	0,60	1,55	0,28	0,62	»	1,02	1,41	0,02	»
Villarcayo.....	18,27	11,14	12,70	12,75	0,89	0,70	1,55	0,21	0,62	»	1,35	1,64	0,04	»
TOTALES...	182,11	100,56	108,18	12,75	6,78	5,28	12,75	2,56	5,11	5,31	9,62	15,00	0,50	0,16
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	18,21	10,04	12,02	12,75	0,75	0,66	1,27	0,26	0,64	1,06	1,07	1,44	0,03	0,02

	HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.
	Ptas. cénts.		
Trigo.....	Precio máximo....	19 59	Burgos.
	— mínimo....	17 06	Castrogeriz.
Cebada...	— máximo....	11 96	Salas de los Infantes.
	— mínimo....	8 11	Belorado.

Burgos 9 de Marzo de 1878.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Pedro Diez de Bedoya.—V.º B.º—El Gobernador, Francés.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MARZO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 25 y 26 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Alejandro Hortigüela...	Covarrubias.....	Tierras y viñas.	Clero..	7618	Covarrubias.....	13 25 Marzo	26,38	2.º—43
Angel Pereda.....	Medina de Pomar.....	Tierras.....	»	5194	Medina.....	»	1000,63	»—44
Eugenio Izquierdo.....	Belorado.....	»	»	7555	Belorado.....	11	501,25	7.º—105
Braulio Marcos.....	Lodoso.....	»	»	7257	Lodoso.....	9	376,15	»—600
El mismo.....	»	»	»	8434	»	»	200,25	»—601
Francisco J. Arnaiz.....	Burgos.....	Solar.....	»	509	Burgos.....	15 26	87,50	2.º—47
Gregorio Alvarez.....	Inojar Rio Pisuerga.....	Tierras.....	»	4259	Inojar.....	»	200	»—48
Eustaquio Alonso.....	»	»	»	4255	»	»	208,65	»—49
El mismo.....	»	»	»	4257	»	»	140,75	»—50
Melquiades Castresana.....	Villaventín.....	»	»	4828	Villaventín.....	12	262,75	6.º—459
Eusebio Isla.....	»	»	»	4850	»	»	252,75	»—460
Pedro Varona.....	Pesquera del Butron.....	»	»	5560	Pesquera.....	»	158,15	»—462
Juan Ballesteros.....	Arroyo de Salas.....	»	»	670	Arroyo.....	»	62,63	»—463
Luis Moragas.....	Madrid.....	»	»	2542	Cardenajimeno.....	»	750	»—464
El mismo.....	»	»	»	2779	Nuez de Abajo.....	»	1550	»—465
Pedro Páramo.....	Pedrosa Rio Urbel.....	»	»	7261	Pedrosa.....	»	451,25	»—467
Eulogio Cubillo.....	Salgüero de Juarros.....	»	»	7301	Salgüero.....	»	201,88	»—468
Vicente Lomas.....	Burgos.....	»	»	3110	Santivañez.....	»	1051	»—469
Victoriano Simon.....	Pradoluengo.....	»	»	7550	Belorado.....	11	255,75	7.º—107
Angel Diez.....	Padilla de Arriba.....	Tierras y casa..	»	2432	Villamayor de Treviño..	9	81,25	»—603
Serafin Bonet.....	La Horra.....	Tierras.....	»	3471	La Horra.....	6	361,25	10—54

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 16 de Marzo de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo,

Hago saber: que por D. Leon Lopez y Vivanco, vecino de Barcenillas del Rivero, se ha presentado concurso voluntario que ha de sustanciarse como necesario.

Por tanto, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores del concursado, para que en el término de veinte dias se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Villarcayo á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. = Galo Sanz. = Poa mandado de S. Sria., Tirso de Pereda.

JUZGADO MUNICIPAL

de Adrada de Haza.

D. Benito Juarranz Alonso, Juez municipal de la villa de Adrada de Haza, y D. Eustaquio Pascua, Secretario del mismo,

Certificamos: que en el juicio verbal promovido en el mismo á instancia de Francisco Martinez Bajo vecino de esta villa contra Cenon Palomino vecino de Valdezate, en reclamacion de de ciento cincuenta pesetas y setenta y cinco céntimos, se ha dictado en rebeldía del Cenon la siguiente

Sentencia.—En la villa de Adrada á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, el Sr. Juez municipal de este Juzgado, visto el juicio que antecede, en el que es parte demandante Francisco Martinez Bajo, vecino de esta villa, como depositario de los bienes que á su fin y muerte dejó su padre político José Guijarro, seguido en rebeldía de Cenon Palomino, vecino de Valdezate, por su no comparecencia, por ante mi el Secretario dijo:

Primero. Resultando que Francisco Martinez vecino de esta villa, como testamentario y depositario de los bienes del finado José Guijarro, padre político del demandante, reclama de Cenon Palomino vecino de Valdezate le satisfaga la suma de ciento cincuenta pesetas y setenta y cinco céntimos, que adeuda á la testamentaria, procedentes de cáñamo que le vendió fiado el expresado José Guijarro:

Segundo. Resultando no haberse presentado en el juicio el demandado Cenon Palomino, no obstante haber sido citado y emplazado en su persona,

por lo que se acordó continuar en rebeldía:

Primero. Considerando que el demandante ha justificado cumplidamente su personalidad, así como tambien ser cierta y legitima la deuda reclamada, y que la no comparecencia del demandado sin causa ni excusa que lo justifique evidencia su temeridad, dicho señor falla: que debia condenar y condenaba al demandado Cenon Palomino á que pague á Francisco Martinez la suma de ciento cincuenta pesetas y setenta y cinco céntimos que se le reclaman, mas las costas causadas y que se causen, haciéndose saber esta sentencia en los estrados del Tribunal en la forma prevenida en el artículo 1183 de la ley de enjuiciamiento civil y mandándose se publique en el Boletin oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo mandó S. Sria., de que yo el Secretario certifico. = Agapito Casado. = Eustaquio Pascua, Secretario.

Pronunciamiento. = Dada y pronun-

ciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Agapito Casado, estando en Audiencia pública hoy diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, de que yo el Secretario certifico. = Adrada de Haza diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. = Eustaquio Pascua, Secretario.

Es copia que concuerda con su original, á que me remito. Y para su publicacion segun está acordado en el Boletin oficial de la provincia con arreglo á lo prevenido en el artículo 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, expido esta segunda certificacion por no haber tenido lugar la insercion á pesar de haberse remitido á su debido tiempo, para ello, la cual firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Adrada de Haza á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. = Eustaquio Pascua. = V.º B.º El Juez municipal, Benito Juarranz.

Anuncios particulares.

Felipe Sagredo y Oribe, Procurador de los Tribunales de la ciudad de Burgos y su partido, habitante en la calle de Lain-Calvo, núm. 38, piso 2.º, izquierda, tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, anunciando que se halla dispuesto á gestionar en todos los asuntos que ante dichos tribunales y en los demás centros públicos puedan incoarse ó se hallen pendientes, contando para la mas acertada tramitacion de los mismo con un Letrado del Colegio de esta Audiencia, que se encargará de la direccion de todos los expedientes y asuntos en que sea necesaria su intervencion.

Además de los asuntos indicados, ofrece dicho Procurador encargarse con especialidad de los referentes á expedientes de quintas, exhortos, censos, dispensas matrimoniales y pagos que bajo cualquier concepto haya que realizar, tanto en las oficinas públicas del Estado como en las de la provincia, de activar y realizar la liquidacion de pagos y percibo de haberes que haya de satisfacer el Estado ó particulares, y de promover y gestionar la mas pronta resolusion de toda clase de expedientes.

Horas de consulta: de 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y de 5 de la tarde á las 8 de la noche, en la calle de Lain-Calvo, núm. 38, piso 2.º, izquierda.

Lo que tengo el gusto de ofrecer al público por si se digna utilizar mis servicios. = Felipe Sagredo Oribe. 2

Pomada para las grietas de los pezones, del Licenciado Carazo.

Remedio eficazísimo para este doloroso padecimiento: muchas veces se han curado con dicho específico á los tres dias de usarlo, y siempre ha producido muy buenos resultados, tanto en el tiempo que el dueño lleva de práctica, como en los de 30 años que lo usó un antecesor suyo, lo estuvo expendiendo al público.

Se vende en la botica de D. Pedro Carazo, Pinilla Trasmonte, Burgos. En la misma se venden las pildoras febrifugas de Fernandez, tan recomendadas en las tercianas, y otros muchos específicos nacionales y extranjeros. 3

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Febrero de 1878.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.			
	Legítimos.			No legítimos.				Varones.	Hembras.	Total.	Legítimos.					No legítimos.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.					Varones.	Hembras.	Total.			Varones.	Hembras.	Total.
1	1	3	4	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	3	5			
2	1	2	3	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	3	5			
3	1	2	3	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	3	5			
4	4	1	5	1	1	2	7	1	1	2	1	1	2	3	10			
5	1	2	3	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	3	8			
6	1	4	5	1	1	2	7	1	1	2	1	1	2	3	11			
7	2	3	5	1	1	2	7	1	1	2	1	1	2	3	14			
8	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	3	7			
9	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	3	10			
10	1	4	5	1	1	2	7	1	1	2	1	1	2	3	13			
	10	21	31	1	3	4	35	1	1	2	1	1	2	3	38			

Burgos 11 de Marzo de 1878. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Febrero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.				Total general.				
	Varones.					Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.		Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	2	1	1	4	1	1	1	3	7
6	1	1	1	3	2	1	1	4	7
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	2	1	4	1	1	1	3	7
9	1	1	1	3	2	2	1	5	8
10	1	1	1	3	2	1	1	4	7
	6	5	1	12	9	4	1	14	26

Burgos 11 de Marzo de 1878. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.